



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 25 enero de 2023

Proceso:	Verbal -Restitución de bien inmueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7
Demandado:	Teresa Arias Hoyos C.C. 34.556.189
Radicado:	630013103002-2022-00156-00
Asunto:	Termina por desistimiento tácito

Procede el Despacho a aplicar la figura de desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en numeral 1, del artículo 317 del Código General del Proceso, porque por medio del auto del 2 de noviembre de 2022 (doc.019), el Juzgado requirió a la parte demandante para que notificara en debida forma a la parte pasiva, feneciendo el término para ello, sin que hasta la fecha se haya realizado y acreditado la actuación indicada.

Sin condena en costas; porque no se causaron.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Q),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación, por haber operado la figura del desistimiento tácito, dentro de la actuación de la referencia, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: SIN condena en costas.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

CUARTO: Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17df8847834bb51e618bd5d03b3216a35dd1b117a4e5e178008c355f19e027c**

Documento generado en 25/01/2023 08:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>